*SIMESE 115080/19 ACREDITAR SUPUESTO DE EXCEPCION, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 23/2019.- **"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO AGALSIDASA ALFA".** – ID N° 369.754. -*

Asunción, 23 de Septiembre de 2019.

DICTAMEN A.J. N° 1649 /2019

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención al punto de referencia, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas -Memorándum DOC. N° 380/2019, ingresado a esta Dirección el 20-09-2019, expresando al respecto cuanto sigue.

Conforme se desprende del expediente, el llamado cuenta con PAC Institucional por un monto de Gs. 251.732.796.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Seis), conforme el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costos, sin embargo; carece del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria –**CDP-**, circunstancia que hará postergar la suscripción del Contrato pertinente, hasta tanto se obtenga el documento requerido. –

De siete (7) empresas que fueron invitadas a participar, solo una concurrió y presentó oferta: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. – Que, según el Informe del Comité de Evaluación, cumplió con todos los requerimientos de orden técnico, económico y legal. Razón por la cual, recomiendan adjudicar a la postora por un monto de Gs. 251.732.796.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Seis). –

La urgencia en la compra del medicamento deviene de una Orden Judicial que auxilia al ciudadano LUIS OVIDIO DE LEON LOPEZ, quien recurrió a un Amparo Constitucional, el cual le fue favorable (S.D. N° 131, del 27/08/19). El medicamento no dispone el MSP y BS, motivo por el cual abre el proceso de Excepción para la compra en carácter urgente, permitido por la Ley 2051/03. –

El proceso llevado a cabo se encuadra en la normativa legal. Las documentaciones obrantes, el pedido formulado y la circunstancia del mismo se exponen de modo ordenado. Fue llevado correctamente bajo supervisión de la Dirección Operativa de Contrataciones y no existen reparos para emitir Dictamen favorable a lo actuado. -

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. –

Es nuestro dictamen. -

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO PALLA VILLAR
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 115080 FECHA: 23/09/19
HORA: 12:37 FUNC. RESP.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA